

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA RED “GUADALINFO”

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

El Consorcio “Fernando de los Ríos”, según declaran sus Estatutos (art. 5), tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones conducentes al desarrollo eficiente y sostenible del uso de las tecnologías la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Para alcanzar sus fines, puede concertar con administraciones públicas, entes del sector público y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

Entre el conjunto de actividades que el Consorcio realiza, en cumplimiento de los acuerdos de sus órganos rectores, está la convocatoria y concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Andalucía para la dinamización de los centros de acceso público a internet integrados en la red “Guadalinfo”. En concreto, las subvenciones otorgadas por el Consorcio se conceden en nombre de las diputaciones provinciales que así lo consideran oportuno en orden a hacer llegar su aportación a los ayuntamientos para la financiación del programa “Guadalinfo”.

Resulta, pues, necesario y oportuno aprobar una norma reguladora que apruebe las bases para la concesión de dichas subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar a los ayuntamientos beneficiarios de la misma para el sostenimiento y funcionamiento de un centro “Guadalinfo” en los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, incorporando y acercando las nuevas tecnologías a la ciudadanía de dicha Comunidad.

El procedimiento se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, estando prevista la concesión de la subvención a todos los ayuntamientos que la soliciten y reúnan los requisitos para ello.

El presente proyecto tiene habilitación legal en la normativa general sobre concesiones, en los Estatutos del Consorcio y en las competencias que le confiere los convenios de colaboración entre las distintas diputaciones provinciales y el Consorcio para la gestión del proyecto “Guadalinfo” en cada una de las provincias incluidas en el ámbito de aplicación de la convocatoria.

En consecuencia, la presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de*

Juan Luis Cruz Navarro (1 de 1)
Director General
09/09/2021
HASH: a6c165139f3a157ab6144f6564745a05

Nº Reg. Entrada: 2021999010154366. Fecha/Hora: 28/09/2021 09:07:12

	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E	28/09/2021 09:07	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA14C0079BD0869327CA0A0906B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, teniendo en cuenta el objeto de los incentivos, que pretende contribuir a financiar algunos gastos de funcionamiento o corrientes de las entidades destinatarias, de conformidad a lo previsto en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los mismos no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, puesto que no es lógico ni razonable "poner a competir" a Ayuntamientos en el apartado de gastos corrientes para la dinamización de los centros "Guadalinfo", no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras. Ello es debido a la necesidad de poder contar con los medios indispensables para poder garantizar la calidad y continuidad de unos servicios públicos considerados de interés social y que deben estar incluidos dentro de la cartera de servicios que los municipios ofrecen a la ciudadanía de su localidad. Se ha analizado el número de Ayuntamientos que podrían solicitar los incentivos, ajustando el importe a conceder a cada uno al crédito presupuestario disponible, de forma que el orden de llegada de las solicitudes no tenga incidencia en la concesión de los mismos.

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de la subvención.

SEGUNDO.- OBJETO

El objeto de estas subvenciones es la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de los centros de la red "Guadalinfo" por parte de los ayuntamientos andaluces que resulten beneficiarios de las mismas. La actividad de dichos centros tiene por objeto, a su vez, incorporar y acercar las "nuevas tecnologías" a la ciudadanía de los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía, disminuir la denominada "brecha digital" y promover su "e-inclusión" y capacitación TIC.

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el previsto en cada convocatoria publicada.

CUARTO.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el presupuesto del Consorcio para el año 2021, se consignan créditos para conceder estas subvenciones -por importe de 2.764.888- destinados a financiar las cuatro convocatorias previstas para los municipios de Granada, Huelva, Jaén y Sevilla.

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E		28/09/2021 09:07	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA14C0079BD0869327CA0A0906B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



QUINTO.- CONCLUSIÓN

De conformidad con lo expuesto, la Dirección General del Consorcio “Fernando de los Ríos” estima, por tanto, oportuna la tramitación de un proyecto de Orden por la que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Andalucía para la dinamización de los centros de acceso público a internet integrados en la red “Guadalinfo”.

El Director General del Consorcio

Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro

Nº Reg. Entrada: 2021999010154366. Fecha/Hora: 28/09/2021 09:07:12

	JUAN LUIS CRUZ NAVARRO cert. elec. repr. Q1800620E	28/09/2021 09:07	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLA14C0079BD0869327CA0A0906B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	